



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023)
Rdo. N° 63130400300220220003500
Auto Interlocutorio No. 0021

En atención al memorial anterior, suscrito por la apoderada judicial de la parte actora, dentro del presente proceso EJECUTIVO, instaurado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, en contra de FREDDY ANDRÉS RESTREPO CANO, se ordena tener como nueva dirección para la notificación del demandado, la aportada en el memorial visible a PDF 052, esto es, FINCA RESERVA DE CORDOBA, VEREDA EL BERRION DEL MUNICIPIO DE CORDOBA, QUINDIO, con el fin de realizar la notificación pertinente.

Así mismo, en su momento procesal oportuno, téngase en cuenta los gastos a que alude la procuradora judicial de la parte actora en el memorial ya mencionado, para cuyo efecto previamente la secretaria examinará que estén debidamente comprobados, que hayan sido útiles y correspondan a actuaciones autorizadas por la ley.

Finalmente, para los fines legales que considere pertinentes, se pone en conocimiento de la parte interesada, la nota devolutiva proveniente de la oficina de Registro de Instrumentos públicos de Armenia, Quindío, visible a folios en PDF 53 y PDF 54 del expediente digital, por medio del cual se informa que no se realiza la inscripción del embargo decretado dentro del presente proceso por encontrarse vigente un patrimonio de familia.

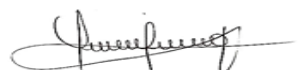
NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyectó: YJG

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 003
DEL 17 DE ENERO DE 2023


YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea

Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa3f60fe2c99198b53e56c3d678fb536ef1062024a7f1061769379d4197dd021**
Documento generado en 16/01/2023 03:01:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>